



RESOLUCIÓN 362 DE  
( 24 de Diciembre 2025 )

*Por la cual se realiza la desagregación del traslado presupuestal aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 038-2025 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2025.*

LA DIRECTORA GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, y

CONSIDERANDO

Qué mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025”, se apropió un presupuesto a la Sección Presupuestal 4105 – correspondiente al CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH por valor de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$18.503.458.353) para atender los gastos de funcionamiento.

Que en el Anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se asignó al CNMH dentro del presupuesto de Funcionamiento un valor de CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.128.000.000) en el presupuesto de Gastos de Personal y OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$86.000.000) en el concepto de Transferencias Corrientes – Prestaciones para cubrir riesgos sociales.

Que mediante la Resolución 003 del 03 de enero de 2025 se asignó y desagregó el presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal y Transferencias Corrientes – Prestaciones para cubrir riesgos sociales – del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2025.

Qué la Dirección Administrativa y Financiera del CNMH en el mes de septiembre de 2025 remitió a la Dirección General del Presupuesto Público -DGPP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la proyección de recursos requeridos para el pago de la nómina de los meses de septiembre a diciembre y el déficit establecido en los rubros a nivel decreto de liquidación producto del incremento salarial para los servidores públicos efectuado en la vigencia 2025; así:

| RUBRO                            | DEFICIT          |
|----------------------------------|------------------|
| 01 GASTOS DE PERSONAL            | - 337.888.727,75 |
| 01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE | - 337.888.727,75 |
| 01 SALARIO                       | 99.456.680,74    |

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza la desagregación del traslado presupuestal aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 038-2025 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2025.”

|                                                       |                  |
|-------------------------------------------------------|------------------|
| 02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA              | - 77.668.155,94  |
| 03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | - 359.677.252,55 |
| 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES                          | 63.370.326,00    |
| 04 PRESTACIONES SOCIALES                              | 63.370.326,00    |
| 02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO   | 63.370.326,00    |

Que mediante Resolución 2608 del 16 de octubre de 2025 “Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2025” se asignaron recursos al Centro Nacional de Memoria Histórica en el concepto de Gastos de Personal por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$338.000.000), así:

| TIPO | CTA   | SUB CTA | OBJ | DESCRIPCIÓN                                        | CRÉDITO        |
|------|-------|---------|-----|----------------------------------------------------|----------------|
| A    | 01    | 01      | 02  | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA              | \$ 78.000.000  |
| A    | 01    | 01      | 03  | REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | \$ 260.000.000 |
|      | TOTAL |         |     |                                                    | \$ 338.000.000 |

Qué del total de recursos correspondiente al déficit por incremento salarial en el concepto de remuneraciones no constitutivas de factor salarial, mediante la citada resolución el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asignó para este concepto la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$260.000.000).

Que mediante Resolución 320 del 18 de noviembre de 2025 “Por la cual se realiza una asignación y desagregación de recursos del presupuesto de Funcionamiento – Gastos de Personal de la vigencia fiscal 2025 del Centro Nacional de Memoria Histórica”; se realiza la asignación y desagregación de los recursos en el Presupuesto de Funcionamiento – Gastos de personal, del Centro Nacional de Memoria Histórica, Unidad 41-05-00.

Qué en concordancia con lo expuesto la asignación al CNMH dentro del presupuesto de Funcionamiento asciende a CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 14.466.000.000) en el presupuesto de Gastos de Personal.

Qué la Dirección Administrativa y Financiera, realizó la proyección de recursos requeridos para el pago de la nómina a 31 de diciembre de 2025 evidenciando que en el rubro A-01-01-03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL, se presenta un déficit que asciende a NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$98.000.000).

Que el Consejo Directivo en sesión extraordinaria virtual abierta del 25 de noviembre de 2025, expidió el Acuerdo No. 038 del 25 de noviembre de 2025 aprobando una modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Centro de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2025, así:

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza la desagregación del traslado presupuestal aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 038-2025 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2025.”

| Tipo | Cuenta/<br>Progr. | Subcta/<br>Subprog | Objeto/<br>Proyecto | Ordinal<br>/Subproy | Rec | Sit | Descripción                                        | CREDITOS     | CONTRA<br>CREDITOS |
|------|-------------------|--------------------|---------------------|---------------------|-----|-----|----------------------------------------------------|--------------|--------------------|
| A    |                   |                    |                     |                     | 10  | CSF | FUNCIONAMIENTO                                     | \$98.000.000 | \$98.000.000       |
| A    | 01                |                    |                     |                     | 10  | CSF | GASTOS DE PERSONAL                                 | \$98.000.000 | \$98.000.000       |
| A    | 01                | 01                 |                     |                     | 10  | CSF | PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE                      | \$98.000.000 | \$98.000.000       |
| A    | 01                | 01                 | 01                  |                     | 10  | CSF | SALARIO                                            |              | \$98.000.000       |
| A    | 01                | 01                 | 03                  |                     | 10  | CSF | REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | \$98.000.000 |                    |

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018, establece:

“...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección pre-supuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. (...)

Que el Centro Nacional de Memoria Histórico efectuó el registro de la solicitud del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación mediante registro No. 325 del 26 de noviembre de 2025.

Que mediante comunicación CNMH SAIA 2025112610014652-1 del 26 de noviembre de 2025, radicado en la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda con el consecutivo 1-2025-122193 del 27 de noviembre y comunicación CNMH SAIA 2025120310015154-1 del 3 de diciembre de 2025, radicado en la Sede Electrónica 1-2025-124716 del 3 de diciembre de 2025 se solicitó a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional la aprobación del traslado presupuestal contenido en el Acuerdo No. 038-2025.

Que mediante radicado 2-2025-080840 del 23 de diciembre de 2025, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la operación presupuestal contenida en el Acuerdo número 038 de 2025 " Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Centro de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2025" por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$98.000.000).

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza la desagregación del traslado presupuestal aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 038-2025 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2025.”

Que la aprobación de la operación presupuestal se realizó de acuerdo con la justificación presentada por el Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1523 de 2024, artículo 19 y en el Decreto 2295 de 2023, artículo 19 “ (...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas”.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 19 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 señala lo siguiente:

“(…) Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación II: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.

Que la Dirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, remitió mediante correo electrónico del día 18 de diciembre de 2025, la distribución de la solicitud de traslado; así:

| RUBRO              | DESCRIPCIÓN                  | VALOR         |
|--------------------|------------------------------|---------------|
| A-01-01-03-001-001 | VACACIONES                   | \$ 12.000.000 |
| A-01-01-03-001-002 | INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES | \$ 20.000.000 |
| A-01-01-03-002     | PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL    | \$ 66.000.000 |
| TOTAL              |                              | \$ 98.000.000 |

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar la asignación y desagregación de recursos en el Presupuesto de Funcionamiento – Gastos de personal, del Centro Nacional de Memoria Histórica, Unidad 41-05-00, dependencia de afectación de gasto 007, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Tip<br>o | Cuenta/Progr. | Subcta/<br>Subprog | Objeto/<br>Proyec-<br>to | Ordinal/<br>Subproy | Subor<br>dinal | Rec | Sit | DESCRIPCION         | VALOR         |
|----------|---------------|--------------------|--------------------------|---------------------|----------------|-----|-----|---------------------|---------------|
| A        |               |                    |                          |                     |                | 10  | CSF | FUNCIONA-<br>MIENTO | \$ 98.000.000 |

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza la desagregación del traslado presupuestal aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 038-2025 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2025.”

|   |    |    |    |     |     |    |     |                                                    |               |
|---|----|----|----|-----|-----|----|-----|----------------------------------------------------|---------------|
| A | 01 |    |    |     |     | 10 | CSF | GASTOS DE PERSONAL                                 | \$ 98.000.000 |
| A | 01 | 01 |    |     |     | 10 | CSF | PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE                      | \$ 98.000.000 |
| A | 01 | 01 | 03 |     |     | 10 | CSF | REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | \$ 98.000.000 |
| A | 01 | 01 | 03 | 001 |     | 10 | CSF | PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL       | \$ 98.000.000 |
| A | 01 | 01 | 03 | 001 | 001 | 10 | CSF | VACACIONES                                         | \$ 12.000.000 |
| A | 01 | 01 | 03 | 001 | 002 | 10 | CSF | INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES                       | \$ 20.000.000 |
| A | 01 | 01 | 03 | 002 |     | 10 | CSF | PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL                          | \$ 66.000.000 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera efectuar el registro de la desagregación del presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 24 de Diciembre 2025



María Gaitán Valencia

Director

DIRECCIÓN GENERAL CENTRO

NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Adriana Maria Chavez Galeano  
Revisó: Ana Maria Trujillo Coronado